

**VOTO PARTICULAR CONCURRENTE DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS EUGENIO COSGAYA HERRERO, CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO, CRISTINA CRUCES, Y MARÍA LUISA PÉREZ AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EMISIÓN DE PATROCINIO EN INFORMATIVOS ONDA JAÉN TV**

El pasado 10 de julio el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja que cuestionaba los formatos publicitarios del canal Onda Jaén TV, en concreto la emisión de patrocinio en los informativos de este medio de comunicación. Los operadores buscan fórmulas publicitarias que amortigüen los efectos que la crisis económica está provocando en las pequeñas, medianas y grandes empresas y, por tanto, en sus estrategias publicitarias. La capacidad de los operadores para diseñar estos nuevos elementos no siempre es compatible con la legislación actual y el caso de Onda Jaén TV es un ejemplo más, aunque con matices importantes.

El Consejo comprobó, en las verificaciones de los informativos correspondientes a una semana del mes de abril, que el operador incluyó la inserción de logos de marcas patrocinadoras al final del informativo, en unos casos, y durante la emisión de la última noticia, en otros. Uno de los matices importantes de este proceso fue la decisión del operador de retirar cautelarmente la inserción de estos logos tras recibir la notificación de la queja recibida. El Consejo Audiovisual de Andalucía, después de varias sesiones de trabajo, elaboró unos criterios sobre la regulación del patrocinio televisivo para los medios de su ámbito de actuación basados en el estudio, análisis y debate de la Ley General de Comunicación Audiovisual y del artículo 13 del Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, relativo a la comunicación comercial televisiva. El documento del Consejo deja claro que los programas de contenido informativo de actualidad política no admiten patrocinio, en ningún caso y entiende por espacio informativo el equivalente a un telenoticiario o un boletín de noticias, incluidos los programas de investigación o reportajes sobre noticias políticas. Aún sin estos criterios, la propia ley no admitiría la emisión de los patrocinios denunciados en la queja de referencia. Sin embargo, con la elaboración de este documento y con su aprobación mediante acuerdo plenario en el pasado mes de julio, el Consejo pretende conjugar o preservar la salvaguarda de los derechos de los telespectadores, la protección del valor y la integridad de las obras audiovisuales y el derecho de los prestadores a emitir comunicaciones comerciales.

Aunque Onda Jaén aplicó medidas cautelares en un gesto poco habitual, no todos los operadores locales, públicos o privados, interpretan la ley de la misma manera. Hay quien considera que en la actuales circunstancias económicas la interpretación de la

Código Seguro de verificación: VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEREZ PEREZ MARIA LUISA FERNANDEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN	FECHA	28/09/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100 VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2

  
VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j

ley debe ser más laxa, que debe imperar la política de manga ancha y si fuera necesario mirar para otro lado. El Consejo, sin renunciar al diálogo, no va a ser su aliado.



Código Seguro de verificación: VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PEREZ PEREZ MARIA LUISA		FECHA	28/09/2012
	FERNANDEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN			
ID. FIRMA	10.226.134.100	VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 VAJpdYtj3jTDcdRfvqQCxTJLYdAU3n8j				